



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

2844/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día siete de octubre del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2844/2016 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] siete, ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“Número total de trabajadores hombres y mujeres cotizantes al ISSS al mes de junio/2016 de la empresa HILADOS, TEJIDOS Y ACABADOS TEXTILES S.A. DE C.V.”***; hace las siguientes **Valoraciones**:


Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de la Sección Control de Ingresos con Visto Bueno de la Jefatura del Departamento de Afiliación y Recaudación, oficio de inexistencia en el cual se informó que no encuentra inscrito al Régimen del Seguro Social, ningún patrono que corresponda con el nombre: HILADOS, TEJIDOS Y ACABADOS TEXTILES S. A. DE C.V., por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Confírmese la inexistencia de la información solicitada por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese al peticionario la información contenida en la presente resolución, por medio de correo electrónico proporcionado en el formulario de solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón-Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS

